



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00076-00
Accionante (s):	NELLY CARRASCO PEDRAZA CC. 28.796.111
Accionado (s):	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA, representada por el Secretario o quien haga sus veces. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, cuyo vocero es FIDUCIARIA LA PREVISORA - FIDUPREVISORA como vocero del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL TOLIMA, representada por su presidente o quien haga sus veces VINCULANDO DE OFICIO: <ul style="list-style-type: none">• NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, representada por el señor Ministro o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez

Palacio de Justicia Oficina 711
Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué - Tolima